

VILLA DE ADEJE**Área de Turismo, Urbanismo y Accesibilidad****Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos****A N U N C I O****4416****122928**

La entidad Roca Negra Paraíso, S.L. ha solicitado Licencia para establecer la actividad de bar, con emplazamiento en la avenida Adeje 300, centro comercial El Marqués, local nº 6, Playa Paraíso de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 20 de la Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento (a través del Registro General de Entrada), las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días.

En la Villa de Adeje, a 29 de junio de 2018.

La Concejal del Área, Ermitas María Moreira García, firmado electrónicamente.

A N U N C I O**4417****122943**

La entidad Tigarsur, S.L. ha solicitado Licencia para establecer la actividad de restaurante, con emplazamiento en la avenida de los Pueblos, complejo Tinerfe Garden, locales nº 10 y 11, Costa Adeje de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 20 de la Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento (a través del Registro General de Entrada), las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días.

En la Villa de Adeje, a 27 de junio de 2018.

La Concejal del Área, Ermitas María Moreira García, firmado electrónicamente.

A N U N C I O**4418****123067**

La entidad Alquileres Vacacionales Eurobaleares 2016, S.L.U. ha solicitado licencia para establecer la actividad de bar musical, con emplazamiento en la calle Colón, centro comercial Aguamarina, local nº 5, Costa Adeje de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 20 de la Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento (a través del Registro General de Entrada), las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días.

En la Villa de Adeje, a 17 de julio de 2018.

La Concejal del Área, Ermitas María Moreira García, firmado electrónicamente.

VILLA DE CANDELARIA**Secretaría General****A N U N C I O****4419****122972**

Por Decreto de la Alcaldesa-Presidenta número 2326/2018, de 24 de julio, se ha aprobado la configuración de la lista de reserva de funcionarios/as públicos/as interinos/as de la Subescala Técnica Media de la Escala de Administración Especial, Ingenieros Técnicos Industriales del Ayuntamiento de Candelaria conforme la propuesta del Tribunal calificador de 16 de julio de 2018 ratificada el 23 de julio de 2018 y cuyo tenor literal de dicho Decreto se publica a continuación para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en la Base Novena de la Convocatoria, publicadas en el BOP de 27 de septiembre de 2017:

“Visto el informe jurídico del Secretario General de fecha 23 de julio de 2018 que transcrita literalmente dice:

Visto el expediente relativo a la convocatoria pública de la selección mediante concurso-oposición de una lista de reserva de funcionarios públicos interinos “Ingenieros Técnicos Industriales” pertenecientes a

la Subescala Técnica Media de la Escala de Administración Especial del Ayuntamiento de Candelaria, se informa:

Antecedentes de hecho.

Primero.- Consta en el expediente Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 2682/2017, de 21 de septiembre, por el que se aprobó la convocatoria pública y las bases de estas pruebas selectivas que fueron publicadas en el BOP nº 116 del 27 de septiembre de 2017.

Segundo.- Consta en el expediente actas del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas desarrolladas durante los meses de junio y julio de 2018 de lo que resulta el siguiente acta final de 16 de julio de 2018 que se transcribe literalmente:

“Acta del Tribunal Calificador de la lista de reserva de Ingenieros Técnicos Industriales (BOP 27-9-2017).

1.- Fase de oposición.

El día 16 de julio de 2018 a partir de las 8:30 en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Candelaria se procede a la lectura de los aspirantes del segundo ejercicio con el resultado siguiente:

Primero.- Aprobar las calificaciones del segundo ejercicio de la fase de oposición del procedimiento relativo a la convocatoria pública para la selección mediante concurso-oposición de una lista de reserva de funcionarios/as públicos/as interinos/as de la Subescala Técnica Media de la Escala de Administración Especial, Ingenieros Técnicos Industriales del Ayuntamiento de Candelaria:

1.- Aguiar Díaz, Rosana. DNI: 43.805.222.C	7
2.- Espejo Cómez, Daniel. DNI: 78.711.915.G	5,25
3.- García Martín, Ulises. DNI: 78.624.778.Z	2,50
4.- López González, Pedro Gregorio. DNI: 08.042.838.Z	5

Segundo.- Aprobar las calificaciones totales de la fase de oposición (suma calificaciones primer ejercicio + segundo ejercicio) del procedimiento relativo a la convocatoria pública para la selección mediante concurso-oposición de una lista de reserva de funcionarios/as públicos/as interinos/as de la Subescala Técnica Media de la Escala de Administración Especial, Ingenieros Técnicos Industriales del Ayuntamiento de Candelaria:

1.- Aguiar Díaz, Rosana. DNI: 43.805.222.C	7+7=14
2.- Espejo Cómez, Daniel. DNI: 78.711.915.G	6+5,25=11,25.
3.- López González, Pedro Gregorio. DNI: 08.042.838.Z	5+5=10.

2.- Fase de concurso.

Una vez celebrada la Fase de oposición, el Tribunal Calificador procedió a la celebración de la Fase de concurso con la calificación de los méritos presentados por aquellos aspirantes que han superado dicha fase de oposición.

Único.- Aprobar las calificaciones totales de la fase de concurso del procedimiento relativo a la convocatoria pública para la selección mediante concurso-oposición de una lista de reserva de funcionarios/as públicos/as interinos/as de la Subescala Técnica Media de la Escala de Administración Especial, Ingenieros Técnicos Industriales del Ayuntamiento de Candelaria:

1.- Aguiar Díaz, Rosana. DNI: 43.805.222.C	5,65
2.- Espejo Cómez, Daniel. DNI: 78.711.915.G	0
3.- López González, Pedro Gregorio. DNI: 08.042.838.Z	0

3.- Calificación final del concurso-oposición.

Único.- Aprobar las calificaciones totales del proceso selectivo (suma de la fase de oposición más la fase de concurso) del procedimiento relativo a la convocatoria pública para la selección mediante concurso-oposición de una lista de reserva de funcionarios/as públicos/as interinos/as de la Subescala Técnica Media de la Escala de Administración Especial, Ingenieros Técnicos Industriales del Ayuntamiento de Candelaria:

1.- Aguiar Díaz, Rosana. DNI: 43.805.222.C	14+5,65=19,65.
2.- Espejo Cómez, Daniel. DNI: 78.711.915.G	11,25+0=11,25.
3.- López González, Pedro Gregorio. DNI: 08.042.838.Z	10+0=10.

4.- El Tribunal aprueba la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo y formula propuesta de lista de reserva de ingenieros técnicos industriales del Ayuntamiento de Candelaria a los siguientes aspirantes:

rantes y por el orden de prelación siguiente para que dicha lista de reserva sea aprobada mediante decreto por la Alcaldía-Presidencia y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.

1.- Aguiar Díaz, Rosana. DNI: 43.805.222.C.

2.- Espejo Cómez, Daniel. DNI: 78.711.915.G.

3.- López González, Pedro Gregorio. DNI: 08.042.838.Z.

5.- El Tribunal ordena la publicación de la presente acta en el tablón de anuncios físico, en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica y en la ventana denominada “Empleo Público” del Portal de Internet www.candelaria.es.

Siendo las 13 horas del día 16 de julio de 2018, el Secretario del Tribunal da fe y firman conmigo todos los miembros del Tribunal.

Tercero.- Consta en el expediente acta de 23 de julio de 2018 sobre la revisión del segundo ejercicio y en la que el Tribunal se ratifica íntegramente las calificaciones del acta de 16 de julio de 2018.

Fundamentos de derecho

Primero.- Es de aplicación lo dispuesto en la Base 9^a, 10^a y 11^a de la convocatoria (BOP 27-09-2018):

Base Novena: configuración de la lista de reserva de Ingenieros Técnicos Industriales.

Una vez calculadas las calificaciones finales, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios y en la sede electrónica www.candelaria.es, la relación de los/as aspirantes que han superado el proceso selectivo, por orden de puntuación decreciente y que configurarán la lista de reserva de funcionarios públicos interinos Ingenieros Técnicos Industriales del Ayuntamiento de Candelaria. En el supuesto de empate en la puntuación final de dos o más aspirantes, se atenderá para dirimirlo a la puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición. El Tribunal elevará la propuesta anterior de aspirantes que han superado el proceso selectivo para que por la Sra. Alcaldesa-Presidenta dicte el Decreto de aprobación de la configuración de la lista de reserva de funcionarios/as públicos/as interinos Ingenieros/as Técnicos Industriales del Ayuntamiento de Candelaria que será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el Decreto de la Alcaldesa-Presidenta de configuración de la lista de reserva, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldesa-Presidenta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOP y en el tablón de anuncios de la Corporación en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación; significando que, en el caso de presentar recurso potestivo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Base Décima.- Llamamiento de los aspirantes integrantes de la lista de reserva para su nombramiento y toma de posesión como funcionarios públicos interinos Ingenieros Técnicos Industriales. El llamamiento de los integrantes de la lista de reserva se regula por las siguientes reglas:

1.- El Ayuntamiento de Candelaria realizará los llamamientos en el orden de prelación que figura en la lista de reserva.

2.- El Concejal delegado de Recursos Humanos requerirá personalmente y por el correo electrónico que figure en la instancia del aspirante propuesto para ser nombrado funcionario interino Ingeniero Técnico Industrial del Ayuntamiento de Candelaria. Asimismo se le comunicará telefónicamente.

3.- El aspirante deberá aceptar en el plazo de 5 días hábiles desde la recepción del requerimiento personal realizado al aspirante.

4.- En el caso de que el aspirante no conteste o no acepte el requerimiento del Servicio de Recursos Humanos quedará excluido de la lista de reserva y se procederá conforme al procedimiento anterior a realizar el llamamiento del siguiente aspirante de la lista de reserva.

5.- Son causas justificadas que no conllevarán la exclusión del aspirante de la lista de reserva que el aspirante acredite:

- Que esté en situación de incapacidad temporal.

- Que se encuentre fuera de su domicilio o de viaje o cualesquiera otra causa de fuerza mayor que le haya imposibilitado aceptar el ofrecimiento de nombramiento realizado.

- En el supuesto de que el aspirante al que se realice el llamamiento estuviera de alta trabajando (tanto en el sector público como en el privado) podrá justificar esta situación con acreditación documental para un llamamiento determinado y no quedará excluido de la lista.

- En el caso de no acreditar la situación de alta prevista en el punto anterior, el aspirante integrante de la lista de reserva quedará excluido para llamamientos futuros.

Base Undécima.

Documentación a presentar por el aspirante requerido por el Servicio de Recursos Humanos y que haya aceptado El aspirante requerido que haya aceptado deberá presentar en el plazo de 5 días hábiles:

1.- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

2.- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme. Base Duodécima.- Nombramiento y toma de posesión La Alcaldesa-Presidenta dictará Decreto de nombramiento como funcionarios interino Ingeniero Técnico Industrial de la Subescala Técnica Media de la Escala de Administración Especial del Ayuntamiento de Candelaria, al aspirante integrante de la lista de reserva que requerido por el Servicio de Recursos Humanos haya aceptado en tiempo y forma el requerimiento.

Segundo.- Es de aplicación toda la normativa legal y reglamentaria en materia de acceso a la función pública en la Administración local que debe cumplir conforme el artículo 14 y 23 de la constitución con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad y así entre otros:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

- El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes.

- Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

Propuesta de resolución.

Primero.- Aprobar la configuración de la lista de reserva de funcionarios/as públicos/as interinos/as “Ingenieros Técnicos Industriales” pertenecientes a la Subescala Técnica Media de la Escala de Administración Especial del Ayuntamiento de Candelaria conforme la propuesta del Tribunal calificador de 16 de julio de 2018 ratificada el 23 de julio de 2018 y según la Base Novena de las Bases de la convocatoria publicadas en el BOP de 27 de septiembre de 2017 con el siguiente orden de prelación:

1.- Aguiar Díaz, Rosana. DNI: 43.805.222.C.

2.- Espejo Cómez, Daniel. DNI: 78.711.915.G.

3.- López González, Pedro Gregorio. DNI: 08.042.838.Z.

Segundo.- Publicar el presente Decreto el tablón de anuncios físico, en el tablón de anuncios de la sede electrónica y en la ventana “empleo público” del portal de internet www.candelaria.es y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Tercero.- Contra el Decreto de la Alcaldesa-Presidenta de configuración de la lista de reserva, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldesa-Presidenta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOP y en el Tablón de Anuncios de la Corporación en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación; significando que, en el caso de presentar recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

En Candelaria, a 23 de julio de 2018.

El Secretario General, Octavio M. Fernández Hdez.

La Alcaldesa-Presidenta en virtud de lo dispuesto en la Base Novena de la convocatoria, dicta la siguiente:

Resolución

Primero.- Aprobar la configuración de la lista de reserva de funcionarios/as públicos/as interinos/as “Ingenieros Técnicos Industriales” pertenecientes a la Subescala Técnica Media de la Escala de Administración Especial del Ayuntamiento de Candelaria conforme la propuesta del Tribunal calificador de 16 de julio de 2018 ratificada el 23 de julio de 2018 y según la Base Novena de las Bases de la convocatoria publicadas en el BOP de 27 de septiembre de 2017 con el siguiente orden de prelación:

1.- Aguiar Díaz, Rosana. DNI: 43.805.222.C.

2.- Espejo Cómez, Daniel. DNI: 78.711.915.G.

3.- López González, Pedro Gregorio. DNI: 08.042.838.Z.

Segundo.- Publicar el presente Decreto el tablón de anuncios físico, en el tablón de anuncios de la sede electrónica y en la ventana “empleo público” del portal de internet www.candelaria.es y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Tercero.- Contra el Decreto de la Alcaldesa-Presidenta de configuración de la lista de reserva, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldesa-Presidenta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOP y en el Tablón de Anuncios de la Corporación en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación; significando que, en el caso de presentar recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante el Secretario General que doy fe.

Alcaldesa-Presidenta, María Concepción Brito Núñez.- El Secretario General, Octavio M. Fernández Hdez.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En la Villa de Candelaria, a 24 de julio de 2018.

El Secretario General, Octavio Manuel Fernández Hernández.

VILLA DE HERMIGUA

ANUNCIO DE COBRANZA Y EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LISTAS COBRATORIAS 4420

124331

Aprobadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 27/07/2018 las listas cobratorias de los ingresos de derecho público que al final se indican, se someten a información pública a fin de que, de conformidad con lo establecido en el artº. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados puedan formular contra dicho acto recurso de reposición ante